Areguá, 18 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº5.130/17 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONAL E INTERNACIONAL".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 16/05/17 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 03/17 para la *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres nacional e internacional".*----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 12/05/17 se presentó la empresa **Unitours S.R.L** con RUC 80038112-2 representada por Christian Torres con un monto de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes).------

Que, en fecha 16/05/17 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.-

Que, en la referida acta de evaluación se recomienda: *"… **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 03/2017 "Adquisición de pasajes aéreos y terrestres nacional e internacional" a la firma oferente **Unitours S.R.L** con RUC 80038112-2, por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) de conformidad al artículo 63 - Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*-----

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 19 de fecha 15/03/17 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 14 del citado cuerpo legal dispone que solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*-----

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 18 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 5130/17 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES NACIONAL E INTERNACIONAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 03/17 para la "Adquisición de pasajes aéreos y terrestres nacional e internacional", identificado como ID Nº 324.246, a la firma **Unitours S.R.L** con RUC 80038112-2, por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes) IVA INCLUIDO y un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	0%	70.000.000	140.000.000
2	78111502-001	Provisión de pasaje aéreo nacional			
3	90121503-001	Provisión de pasaje aéreo nacional			
4	90121503-002	Provisión de pasaje aéreo internacional			
TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO				**70.000.000**	**140.000.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Modesto Gabriel Salinas Alé
Director General de Gabinete

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva